



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	EDWIN VILLA JIMÉNEZ
DEMANDADO	HUBER HENAO OSPINA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00182 00
INTERLOCUTORIO	1222
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

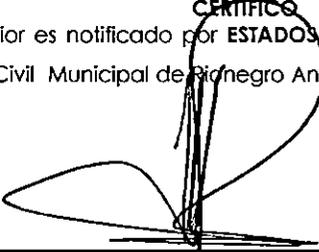
Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo establecido en el auto que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, presentada por la abogada SOANY MANTILLA QUINTERO en representación del señor EDWIN VILLA JIMÉNEZ.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

### NOTIFÍQUESE

  
**JENNY QUIROS VÁSQUEZ**  
**JUEZ**

01E

<p><b>CERTIFICO</b> Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 057 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 22 de julio de 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIA</p>
---